



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00419-00
Parte Demandante	:	Jorge Eliécer Díaz Escobar y Otros
Parte Demandada	:	Nación - Rama Judicial - Dirección Administrativa de Administración Judicial

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **demandada, Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. N/A
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones de la demanda negadas en sentencia. Monto pretensiones: \$ 160.120.975,00	\$ 800.604,87	F. 257-264
Sentencia Segunda Instancia	Cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y dos pesos	\$ 451.232,00	F. 263-276
Total		\$ 1.251.836,87	

Total: Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos Con Ochenta y Siete Centavos (\$ 1.251.836,87).

Hoy **7 de marzo de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria